INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de abril de 2023. Al Despacho para el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

En atención a lo informado y lo solicitado por el demandado señor ALBERTO DIAZ FERNANDEZ, en el sentido de suspender el descuento voluntario de la cuota alimentaria de la mesada pensional que recibe de la CREMIL, soportado en sendas declaraciones extra proceso de las alimentarias MARIA CAMILA y LUISA FERNANDA DIAZ RINCON, actualmente mayores de edad, quienes el 4 de abril de 2023 expresaron ante la Notaría Segunda de Villavicencio que ya no dependen económicamente de su padre, pues generan sus propios ingresos con los que suplen sus necesidades.

En estas condiciones, siendo procedente, se accederá a ello, y en consecuencia, se dará por terminado este asunto y se ordenará levantar las medidas cautelares e impedimentos vigentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio (M),

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares e impedimentos vigentes. Líbrense las comunicaciones respectivas.

TERCERO: En firme este proveído, archivar las diligencias.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

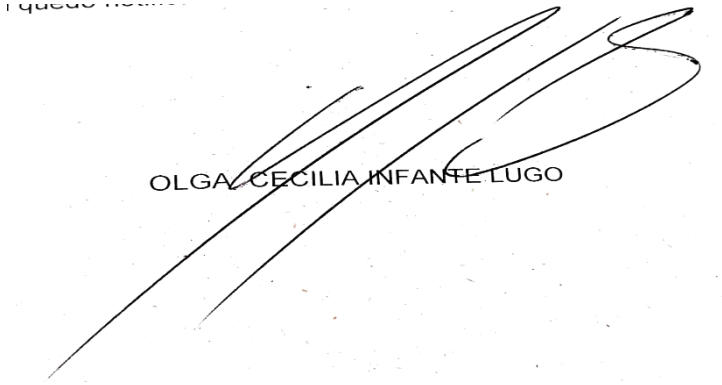

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111a5683f39b3340516e52c74ec3f615225f5aa7c457fa490cee897c4ac134d7**
Documento generado en 17/05/2023 01:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica